

ACTA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS FNTIP-055-2020

OBJETO: "REVISIÓN Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MALECÓN ALAMEDA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ".

FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que **FONTUR**, el día siete (07) de octubre de 2020, publicó en su página web y en el SECOP los términos de Referencia de la Invitación Privada **FNTIP-055-2020** cuyo presupuesto fue la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$144.180.000,00) M/CTE.**

SEGUNDO. Que veintiséis (26) de octubre de 2020, se realizó el cierre y entrega límite de propuestas, conforme al cronograma de la Invitación Privada **FNTIP-055-2020**, donde se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROponentes
1	CONSORCIO DISEÑOS QUIBDÓ (Ingeniería y proyectos ARCA S.A.S. – 90% y SERGIO ÁLVARO BELTRÁN COLORADO - 10%)
2	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO (CARLOS PUERTA AGUDELO - 50% y VERÓNICA ORTIZ MURCIA – 50%)

TERCERO. Que el día veintiocho (28) de octubre de 2020, **FONTUR** procedió a solicitar documentos subsanables o Aclaraciones de conformidad con los términos de la Invitación Privada **FNTIP-055-2020**, estableciendo en la solicitud como fecha final para la presentación de los mismos el día treinta (30) de octubre de 2020.

CUARTO. Que el día tres (03) de noviembre de 2020, el Comité de Evaluación de **FONTUR**, procedió a enviar al correo de los proponentes participantes el Informe Preliminar de Evaluación, así:

LFMM

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

N°	PROponentes	CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LUGAR	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA	VERIFICACIÓN
1	CONSORCIO DISEÑOS QUIBDÓ (Ingeniería y proyectos ARCA S.A.S. - 90% y SERGIO ÁLVARO BELTRÁN COLORADO - 10%)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO (CARLOS PUERTA AGUDELO - 50% y VERÓNICA ORTIZ MURCIA - 50%)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

QUINTO. Que, en materia de **VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**, la Dirección de Infraestructura de FONTUR informó los resultados de los requisitos calificables establecidos en el Capítulo IV de la Invitación Privada FNTIP - 055 de 2020, así:

N°	PROponentes	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (Puntos)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Puntos)	Total (Puntos)
1	CONSORCIO DISEÑOS QUIBDÓ: (Ingeniería y proyectos ARCA S.A.S. - 90% y SERGIO ÁLVARO BELTRÁN COLORADO - 10%)	700	300	1000
2	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO: (CARLOS PUERTA AGUDELO - 50% y VERÓNICA ORTIZ MURCIA - 50%)	700	300	1000

SEXTO. Que se otorgó como plazo para presentar observaciones al informe preliminar de Evaluación el periodo comprendido entre los días 04 y 06 de noviembre de 2020. Dentro del término antes señalado, se presentaron observaciones al Informe Preliminar de Evaluación por parte de los proponentes.

SÉPTIMO. Que el día trece (13) de noviembre de 2020, el Comité de Evaluación de **FONTUR**, procedió a enviar al correo de los proponentes participantes el Informe Final de Evaluación, confirmando los resultados del Informe Preliminar de Evaluación.

LFMM

Calle 28 N. 13A - 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 - Bogotá D.C.
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
 fiducoldex@fiducoldex.com.co
 www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

OCTAVO. Que los oferentes **CONSORCIO DISEÑOS QUIBDÓ** y **CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO**, presentaron ofertas cumpliendo las características técnicas indicadas en el proceso de selección **FNTIP-055-2020** y obtuvieron el mismo puntaje.

NOVENO. Que una vez verificados los Criterios de Desempate establecidos en el numeral 4.3.1 de la Invitación Privada **FNTIP-055-2020**, específicamente el criterio contenido en el tercer ítem, según el cual: *“De persistir el empate se escogerá al proponente que acredite en su nómina de trabajadores en condición de discapacidad, para cumplir este requisito se deberá anexar **certificación suscrita por representante legal, contador y/o revisor fiscal** este último en los casos que aplique, acompañada de la correspondiente verificación y **certificación que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo** de acuerdo al decreto No 392 sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad”*, se informa que el proponente **CONSORCIO DISEÑOS QUIBDÓ** cumplió con el mismo, así como con las demás características técnicas indicadas en el proceso de contratación **FNTIP-055-2020**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Seleccionar al **CONSORCIO DISEÑOS QUIBDÓ**, para la ejecución del Contrato objeto de la Invitación Privada **FNTIP-055-2020**, con una propuesta económica correspondiente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$144.047.120) IVA INCLUIDO**.

SEGUNDO. Comunicar la decisión al Proponente **CONSORCIO DISEÑOS QUIBDÓ**.

TERCERO. Publicar el presente documento en el sitio web www.fontur.com.co, y en la página del **SECOB**

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2020.


LUISA FERNANDA MORA MORA
Representante Legal Suplente
Fiducoldex para los asuntos del P.A **FONTUR**

Proyectó: Mabel Rodríguez Betancourt – Profesional Jurídico.
Revisó: Diego López Romero – Profesional Jurídico Senior.
Vo. Bo.: Luis Fernando Torres Ramírez – Director Jurídico.
Revisó: María Eugenia Vera Castro – Asesora Secretaría General.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”